

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2020-0304

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se INADMITE la anterior prueba extraprocesal para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Aporte nuevamente el poder que se allegó con la solicitud de la prueba extraprocesal, comoquiera que en el mismo no se visibilizan los correos electrónicos de los apoderados judiciales y la imagen es borrosa.
2. Dilucide en qué calidad se cita a quien se pretende convocar al interrogatorio, ora como persona natural o como representante legal de las sociedades nombradas en los hechos, ya que ello no se especifica en las pretensiones ni en los supuestos fácticos.
3. Esclarezca si con la práctica del interrogatorio de parte se pretende demandar o iniciar acciones legales de conformidad con lo previsto en el artículo 184 del Código General del Proceso.
4. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.
5. Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.86 fijado el 23 DE OCTUBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f49ec30b57b1931e2f0f11f164fc4457bc26404edc9291534a09c5b169a8c50d**

Documento generado en 22/10/2020 03:36:18 p.m.